

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

IEBUSA, S.A. DE C.V.			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
FINAL DE LIQUIDACION			
AL 31 DE ENERO DE 2003			
Activo			
Circulante			
Efectivo en caja	33,508.37		
Suma el circulante		33,508.37	
Fijo			
Terreno	27,040.92		
Edificio	145,101.23		
Revaluación de activo fijo	856,520.00		
Dep. acumulada edificio	<u>(78,667.54)</u>		
Activo fijo neto		949,994.61	
Suma del activo			<u>983,502.98</u>
Capital contable			
Capital social	1,006,520.00		
Resultado de Ejer. Ant.	(10,341.93)		
Resultado del ejercicio	(12,675.09)		
Suma del capital contable		<u>983,502.98</u>	
Suma del pasivo mas			
El capital contable			<u>983,502.98</u>
México, D.F., a 28 de marzo de 2003.			
Liquidador			
C.P. Pablo Horacio Tapia Díaz			
Rúbrica.			
(R.- 176335)			

PROCESAR, S.A. DE C.V.

EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR
TERCER AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 10 de abril de 2002, en la cual, se acordó disminuir el capital social suscrito y pagado representativo de la parte variable de la sociedad mediante el reembolso de una acción anteriormente perteneciente a Garante, S.A. de C.V. Afore con el fin de evitar que debido a la fusión de Garante, S.A., de C.V. Afore y Afore Banamex Aegón S.A. de C.V. como fusionante, se incumpla el principio de igualdad corporativa entre los accionistas según está previsto en los estatutos sociales.

Así, mismo en la citada Asamblea se acordó una segunda disminución el capital social suscrito y pagado representativo de la parte variable de la sociedad mediante el reembolso de una acción anteriormente perteneciente a Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte con el fin de evitar que debido a la fusión de Bancrecer, S.A. institución de Banca Múltiple (hoy denominado Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte) como fusionante, se incumpla el principio de igualdad corporativa entre los accionistas según está previsto en los estatutos sociales

Las disminuciones de capital social suscrito y pagado representativo de la parte variable de la sociedad, mencionados en los dos párrafos anteriores se acordaron sujetarlas a la condición suspensiva de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las autorizara.

El día 3 de febrero de 2003, mediante oficio número DGBA/DGASAR/079/2003 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la opinión favorable en relación con los términos y condiciones acordados en la citada Asamblea, bajo la condición a que una vez llevados a cabo los reembolsos de cita se deberá mantener el capital social mínimo pagado sin derecho a retiro previsto en la cláusula décima segunda del título de concesión que otorgó la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR.

Con las disminuciones el capital social en su parte variable de Procesar S.A. de C.V. Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, mediante el reembolso y posterior cancelación de las dos acciones, el capital social en su parte variable asciende a la cantidad de \$50'392,938.20690 (cincuenta millones trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 20690/100000 M.N.) mientras que su capital fijo permanece sin cambio alguno en \$31'011,038.89655 (treinta y un millones once mil treinta y ocho pesos 89655/100000 M.N.) , sumando un capital social total de \$81'403,977.10345 (ochenta y un millones cuatrocientos tres mil novecientos setenta y siete pesos 10345/100000 M.N.).

La disminución se realiza con el único fin de cumplir con la normatividad aplicable a la sociedad.

México, D.F., a 27 de marzo de 2003.

Procesar, S.A. de C.V.

Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR

Prosecretario del Consejo de Administración

Lic. María de la Paz Sáenz y Sáenz

Rúbrica.

(R.- 176349)

INMOBILIARIA RAFELU, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE DE LIQUIDACION AL 1 DE SEPTIEMBRE 2002.

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 73,324.00
ACTIVO FIJO	\$ 13,066,470.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 13,139,794.00
PASIVO	\$ 707,831.00
CAPITAL	\$ 12,431,963.00
TOTAL PASIVO+CAPITAL	\$ 13,139,794.00

LA CUOTA DE REEMBOLSO ES LA CANTIDAD DE \$2,627.96 POR ACCION.

MEXICO D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE 2002.

LIQUIDADOR

SR. LUIS ROMANO MOUSSALI
RUBRICA.

QUIFARMA GUERRINI, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 1º. DE NOVIEMBRE DEL 2002
(pesos)

ACTIVO \$599,740.00
CAPITAL CONTABLE \$599,740.00
México, D.F. a 1 de noviembre de 2002

Liquidador
Dr. Pompeo Guerrini Cinti
Rúbrica.
(R.- 176463)

ETAGRUP, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2002
(pesos)

Activo \$135,169.00

Pasivo \$339,510.00

Capital Contable \$135,169.00

México, D.F., a 1 de noviembre de 2002.

Liquidador

Dr. Pompeo Guerrini Cinti

Rúbrica.

(R.- 176464)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Planeación y Finanzas de la Delegación 3 Suroeste
en el Distrito Federal
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Gilberto Sánchez Ortega

Por no localizarse en su domicilio ubicado en avenida del Cráter 310 colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01620 en México Distrito Federal, y al ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en materia administrativa, se le notifica, conforme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el Oficio Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1998, precisamente en el Título Reglas, Sección II, Reglas 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas de la Delegación 3 Suroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Distrito Federal, es competente para fincar el presente Pliego Preventivo de Responsabilidades número 01/2003, con motivo de diversas irregularidades determinadas en el informe contable concluido el 5 de marzo de 2003, suscrito por los L.C. Alejandro Alberto julio César Zabre Díaz de Guzmán y contador público Pablo Alberto Hernández Delgado, adscritos a la Contraloría Interna en la Delegación 3 Suroeste del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Distrito Federal, en el dictamen de auditoría se encontraron como consecuencia por no haber depositado el cheque número 005051 por la cantidad de \$18,225,961.64 (dieciocho millones doscientos veinticinco mil novecientos sesenta y un pesos 64/100 M.N.) de Banjercito el día 26 de marzo de 1998, día en el que fue recibido por el pago de venta de medicamentos a la Secretaría de la Defensa Nacional y que debió de haber sido depositado por medio de una orden de ingreso a la cuenta institucional con número de cuenta contable número 12 40 66 Envíos de Medicamentos a Organismos Gubernamentales, sin embargo se pudo comprobar que el cheque que acompañó a la orden de ingreso número 1300878 de fecha 21 de enero de 1999 no fue el cheque número 005051 ya que este se depositó el día 31 de marzo de 1998 y retirado el día 3 de abril del mismo año en la cuenta de cheques de fondo fijo delegacional número 116082810 del Banco Bital, S.A. y según los estados de cuenta de cheques del fondo fijo Unidad de Apoyo Regional Siglo XXI número 317889-7 del Banco Inverlat, el día 20 de enero de 1999 se efectuó un retiro por la misma cantidad en pesos y centavos y el día 16 de febrero de 1999 se efectuó un depósito por la misma cantidad de pesos y centavos, por lo que se desprende que lo que informó el licenciado Gilberto Sánchez Ortega en su informe circunstanciado de fecha 26 de abril de 1999, fue parcialmente cierto, ya que si bien si efectuó el depósito por la multicitada cantidad, pero se presume que se depositó a los 5 días de haber recibido el cheque de Banjercito en otra cuenta ajena a la correcta y posteriormente retirado a los tres días siendo finalmente depositado el día 21 de enero de 1999 con un cheque que no fue el del pago de la SEDENA, acompañado con la orden de ingreso número 1300878 en la Minisucursal de Banamex ubicada en ese entonces en la Sub-Delegación 6 Piedad Narvarte; causando por dicha conducta, un perjuicio al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por la cantidad de \$3,584,438.80 (tres millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.), el cual fue determinado por la Contraloría Interna de la Delegación 3 Suroeste del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el diferimiento en el depósito del cheque 005051 por un lapso de diez meses dejando de percibir los intereses financieros respectivos, por tal motivo es procedente fincar el Pliego Preventivo de Responsabilidades en forma directa a usted con base en los antecedentes mencionados.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, se le otorga un término de 20 días hábiles, siguientes a la fecha de su publicación para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer dentro del término de 15 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del escrito por el que manifestare lo que a su derecho convenga, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Melchor Ocampo número 479 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo en la ciudad de México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que corrobora las irregularidades descritas, se encuentra a su disposición en la Oficina de la propia Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en el domicilio antes mencionado.

México, D.F. a 26 de marzo de 2003.

El Titular de La Jefatura de Planeación y Finanzas de la
Delegación 3 Suroeste en el D.F. del Instituto Mexicano del Seguro Social

C.P. Margarita Chávez Esquivel

Rúbrica.

(R.- 176581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

En el juicio de amparo número 87/2003, promovido por Banco Nacional de México, S.A., por conducto de representante legal, contra actos del Juez Segundo de lo Civil, con residencia en Hermosillo, Sonora, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Guillermo Verdugo Lucero, por cuatro de marzo de dos mil tres, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico nacional de mayor circulación, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos o defender sus derechos, asimismo, para que señale domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- Nombre de la quejosa: Banco Nacional de México, S.A.

B.- Tercero perjudicado: Guillermo Verdugo Lucero.

C.- Acto reclamado. "...Lo constituye la resolución dictada con fecha 15 de enero de 2003, publicada en la lista diaria de acuerdos del día 16 de mismo mes y año, dentro de los autos del expediente número 1,399/2000, relativo al juicio hipotecario promovido por el hoy quejoso Banco Nacional de México, S.A., en contra del señor Guillermo Verdugo Lucero, mediante la cual el juez señalado como autoridad responsable resolvió el recurso de revocación interpuesto por el hoy quejoso en contra de la parte conducente del auto de fecha 25 de noviembre de 2002, declarando infundado el agravio hecho valer en contra de aquella parte del mismo en el cual negó requerir por oficio al Gobernador del Estado para que éste a su vez instruya a los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Policía Judicial del Estado para que proporcionen el auxilio de la fuerza pública solicitada por el mismo juez responsable en el citado auto de 25 de noviembre de 2002 y, en vía de consecuencia, declara la firmeza procesal de tal determinación para todos los efectos legales; y, desde luego, también se reclaman todas las consecuencias que de manera directa e indirecta puedan derivar o derivar de la misma."

Atentamente.

Hermosillo, Son., a 5 de marzo de 2003.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Julio César Moreno Fierros

Rúbrica.

(R.- 176610)

AVISO NOTARIAL

2ª PUBLICACION

FRANCISCO LOZANO NORIEGA, Notario Número Ochenta y Siete del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 12,101 de fecha 12 de marzo de 2003 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Francisca Dolores Valdés Delius.

Doña María Dolores Lanz Duret Valdés reconoció la validez del testamento, otorgado por la autora de la sucesión así como sus derechos, aceptó la herencia dejada a su favor, y el cargo de albacea que le fue conferido, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 27 de marzo de 2003.

Notario No. 87

Lic. Francisco Lozano Noriega

Rúbrica.

(R.- 176775)

D.H.R. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL (DE LIQUIDACION) AL 30 DE JUNIO DE 1998

Caja y bancos	114,038.24
Cuentas e Imptos. por cobrar	<u>114,040.17</u>
Activo circulante	<u>228,078.41</u>
Activo fijo	<u>131,724.97</u>
Activo diferido	<u>17,548.19</u>
Suma el activo	<u>377,351.57</u>
Cuentas e Imptos. por pagar	<u>77,572.20</u>
Suma el pasivo	<u>77,572.20</u>
Capital social	1,000.00
Resultado Ejerc. Ant.	291,929.32
Resultado del ejercicio	<u>6,850.05</u>
Suma el capital contable	<u>299,779.37</u>
Suma el pasivo y capital	<u>377,351.57</u>

México, D.F., a 15 de octubre de 1998.

Liquidador

Lic. Francisco X. de Zamacona Pliego

Rúbrica.

(R.- 176797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Mónica del Perpetuo Socorro Oyarzábal Arias de Dabdoub y Javier Dabdoub Fernández, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 61/2003, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Concepción García Sánchez y José Alejandro Hernández García, interpusieron demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, Puebla, Puebla, a los cuatro días del mes de abril de dos mil tres.

El C. Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rosendo Cruz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 176875)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
En Materias Administrativa y de Trabajo del Séptimo Circuito
Boca del Río, Ver.
EDICTO

Que en el Juicio de Amparo Directo número 605/2001, promovido por María Esther Cazarín Sánchez, en representación de Josué Carmona Correa, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en Veracruz, Veracruz, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados Carlovers International Limited, Carlovers International Services Pty. LTD, Carlovers Australia, Berjaya Carlovers Malasia, SDN BHD Co., así como los señores Robert Milton Lapointe, Gerald Teo, Shane Anderson, Abdul Samad Bin Ramli y Suzianna Wong, por medio de edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de circulación nacional denominado Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber, que a través del presente juicio de garantías número 605/2001, promovido por Josué Carmona Correa, demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en Veracruz, Veracruz, consistente en el laudo de diecisiete de noviembre del año dos mil, pronunciado en el expediente laboral número 908/IV/99.- Hágase del conocimiento de los referidos terceros perjudicados, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este tribunal colegiado a deducir sus derechos en el juicio, previniéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la población en que tiene su sede este órgano jurisdiccional, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las personales, se les harán por lista de Acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia, dejándoseles en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal federal las copias simples de la demanda de amparo a su disposición. Dado el presente en Boca del Río, Veracruz, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dos.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Administrativa y de Trabajo del Séptimo Circuito.
Lic. María Guadalupe Martínez Villagomez
Rúbrica.
(R.- 176928)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

EDICTO

C. Representante legal de General Products Supplier, S.A. de C.V.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por conducto del director general de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Oficialía Mayor, dictó un acuerdo el 3 de abril de 2003, en el que ordena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notifiquen los oficios 10-III-D-662/2002, 10-III-D-663/2002, ambos de fecha nueve de abril de dos mil dos, así como el acuerdo de fecha veintisiete de marzo del año en curso, consistentes en el requerimiento de pago de la cantidad de \$276,632.48 por pago en exceso; acta de inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato; y regularización del procedimiento, lo que se deriva del acuerdo de 2 de marzo del año dos mil dos, en el expediente relativo a la Licitación Pública Nacional TFF-LPN-OM-15-2000, misma que fue adjudicada a General Products Supplier, S.A. de C.V. y formalizada mediante el contrato número TFF-OM-DRM-74-2000, respecto del cual se realizó un pago en exceso. En consecuencia se requiere de pago al representante legal de General Products Supplier, S.A. de C.V. para que en el término de cinco días hábiles efectúe el mismo por la cantidad de \$276,632.48 (doscientos setenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 48/100 M.N.), la que se encuentra actualizada al mes de marzo del año en curso y la cual deberá cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y entregar en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Sevilla número 40, 4o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad, conforme lo dispone el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo, el término citado se le otorga con fundamento en el artículo 32 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; cantidad que seguirá actualizándose hasta que sea realizado el pago, conforme lo dispone el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Por otra parte, con fundamento en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el 64, párrafo cuarto del reglamento de dicha ley, en razón del incumplimiento del contrato número TFF-OM-DRM-74-2000, se otorga a General Products Supplier, S.A. de C.V., un término de diez hábiles para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes en relación con el incumplimiento del mencionado contrato; en la inteligencia de que el expediente correspondiente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de este H. Tribunal, ubicada en Sevilla número 40, 10o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad, lugar en el que podrá ser consultado y una vez transcurrido el término se emitirá la resolución que proceda conforme a derecho.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de abril de 2003.

El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.P. Eduardo Agatón Hernández

Rúbrica.

(R.- 177136)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General del Centro SCT Morelos, ubicado en el kilómetro 1+200 de la carretera Cuernavaca Tepoztlán colonia Chamilpa en Cuernavaca Morelos, tel 01-777 (3-17-29-45) convoca a las personas físicas y/o morales a participar en la licitación pública nacional para la enajenación de 16 vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Venta y consulta de bases
SCT637-001/03	\$200.00, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	6/05/03	6/05/03 a las 13:00 hrs.	7/05/03 a las 11:00 hrs.	A partir de 24 abril al 06 de mayo del 2003

Partida	No. económico	No de Serie	Marca	Año	Modelo	Precio Mínimo de Venta
1	P15-7564	L217814	Ford	1982	D-150	\$ 9,654.35
2	P15-8131	LC467J13	Ford	1982	F-150	\$10,312.50
3	P151-37	L2-00789	Dodge	1982	D-150	\$12,159.00
4	P15-9025	L636032	Dodge	1986	D-250	\$14,092.80
5	P15-9024	L6-38278	Dodge	1986	D-250	\$14,753.50
6	P15-049	17031EFM 122973	Chevrolet	1984	C-15	\$15,361.50

- Los Vehículos se localizan en el estacionamiento del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1+200, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Mor. y los podrán inspeccionar del 24 de abril al 6 de mayo de 2003 de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://www.sct.gob.mx> o bien en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1+200, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01-777-3-17-29-45, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas
- La forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas se efectuara el día 7 de mayo de 2003 a las 11:00 horas, en el Auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito del Centro SCT, ubicado en carretera federal Cuernavaca-Tepoztlán, kilómetro 1+200, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos.
- El fallo se dará el día 7 de mayo del año en curso a las 17:00 horas, en el auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito del Centro SCT, ubicado en carretera federal Cuernavaca-Tepoztlán, kilómetro 1+200, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos.
- La garantía de sostenimiento de propuestas se deberá constituir por un 10% sobre el valor del precio mínimo de venta de la unidad que se pretenda adquirir, mediante cheque de caja, certificado o fianza a favor de la Tesorería de la Federación
- El plazo máximo para el retiro de los bienes una vez adjudicados será de 20 días hábiles posteriores al fallo de la licitación,

Cuernavaca, Mor., a 24 de abril de 2003.

Director General.

Ing. Rene Carranza Aubry

Rúbrica.

Instituto Federal Electoral
Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

No. LPN-IFE-MOR-E-001-2003

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, así como a las Normas para la administración y baja de bienes muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, el Instituto Federal Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, tiene a bien convocar a participar a todas las personas interesadas en la Licitación Pública Nacional N° LPN-IFE-MOR-E-001-2003, para llevar a cabo la enajenación de mobiliario, equipo diverso y vehículos en un solo lote como sigue:

BIENES MUEBLES A ENAJENAR

Control No.	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Mobiliario, equipo de oficina y equipo de computo	178	Pieza
2	Transporte	10	Pieza
Total de unidades		188	
Precio mínimo de venta del lote \$262,336.00			

La cual se verificará el día 07 de mayo de 2003, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones de la junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, sito en avenida Álvaro Obregón número 517, código postal 62190, de la colonia Carolina, en Cuernavaca, Morelos.

Las bases de esta licitación estarán a disposición de todos los interesados en la Coordinación Administrativa ubicada en avenida Álvaro Obregón 517, de la colonia Carolina, código postal 62190, en Cuernavaca, Morelos, durante el lapso comprendido del 24 de abril al 6 de mayo de 2003, de las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a sábados y tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.).

La inscripción de los participantes, se realizará en el salón de sesiones de la propia junta Local Ejecutiva, sita en avenida Álvaro Obregón 517, colonia Carolina, código postal 62190, en Cuernavaca, Morelos, el día 7 de mayo de 2003, de las 11:00 a las 11:55 horas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en el salón de sesiones de la junta Local Ejecutiva, sita en avenida Álvaro Obregón 517, colonia Carolina, código postal 62190, en Cuernavaca, Morelos, el día 7 de mayo de 2003, a las 12:00 horas.

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará al participante que presente la mejor oferta económica por el lote único, siempre que esta sea igual o mayor al precio mínimo de venta y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases.

Retiro de los bienes

El retiro de los bienes adjudicados se deberá efectuar a más tardar en ocho días hábiles a partir de la expedición de la respectiva orden de entrega.

Garantía

Los participantes deberán presentar una garantía por el 10% del precio mínimo de venta del lote único a enajenar, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

Pago total de los bienes

El pago de los bienes adjudicados será a través de cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Federal Electoral, expedido por una institución de crédito.

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo mediante la presentación del recibo que se otorgue por la entrega de las bases, podrán ir dos personas en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a sábado a partir del 24 de abril y hasta el 6 de mayo de 2003.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 24 de abril de 2003.

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local e Ejecutiva

En el Edo. de Morelos

Lic. Carlos Manuel Rodríguez Morales

Rúbrica.

(R.- 177400)

LABORATORIOS HORMONA, S.A. DE C.V.
ANEXO "A"
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Activo \$349,643,009.00
Pasivo \$179,897,298.00
Capital \$169,745,711.00
Total \$349,643,009.00
México, D.F. a, 1 de abril de 2003

Laboratorios Hormona, S.A. de C.V.
Delegado de la Asamblea
C.P. Bernardo Fernández Fernández
Rúbrica.

LABORATORIOS HORMONA, S.A. DE C.V.
ANEXO C
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada Laboratorios Hormona, S.A. de C.V., mediante resolución unánime adoptada en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de abril de 2003, decidió escindirse sin extinguirse, conservando su personalidad jurídica, cambiando su denominación social y dando origen a dos sociedades de nueva creación que se pretenden denominar Laboratorios Hormona, S.A. de C.V., y Química Hormona, S.A. de C.V., publicándose al efecto un resumen de la resolución de la escisión, en los términos que a continuación se mencionan. El texto completo de la resolución de la escisión estará a disposición de los socios y acreedores, en el domicilio de la sociedad escidente:

I. Se aprueba la escisión de Laboratorios Hormona, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad escidente, cambiando su denominación social a la de Inmobiliaria Hormona, S.A. de C.V., otorgando su consentimiento para que la denominación de Laboratorios Hormona, S.A. de C.V. sea solicitada a la Secretaria de Relaciones Exteriores para constituir una de las sociedades escindidas, y creando otra sociedad bajo la denominación social de Química Hormona, S.A. de C.V., también como sociedad escindida.

II. Se aprueban en todos y cada uno de sus términos el Acuerdo de Escisión de Inmobiliaria Hormona, S.A. de C.V. que ha sido presentado a la Asamblea, así como el que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2002 sirvan de base para dicha escisión.

III. La escisión surtirá plenos efectos en el plazo a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Se acuerda que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital que pasan a ser parte del patrimonio de Laboratorios Hormona, S.A. de C.V. y Química Hormona, S.A. de C.V., como sociedades escindidas, se constituyan con parte del patrimonio de Inmobiliaria Hormona, S.A. de C.V., sociedad escidente, de Acuerdo a los términos establecidos en la resolución correspondiente.

V. En virtud de lo anterior, las sociedades escindidas asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados del patrimonio que adquieren.

México, D.F. a, 1 de abril de 2003

Laboratorios Hormona, S.A. de C.V.
Delegado de la Asamblea
C.P. Bernardo Fernández Fernández
Rúbrica.

(R.- 177405)

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de la Defensa Nacional
 Dirección General de Industria Militar
 Comité de Bienes Muebles
 CONVOCATORIA
 No. DGIM -C. BB.MM.-04/2003

La Dirección General de Industria Militar, (Comité de Bienes Muebles) , en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 79 Párrafo Tercero de la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y/o morales, que tengan interés de participar en la licitación pública de los bienes que a continuación se indican:

No. de licitación	Descripción:	Precio de avaluo	Ubicación de los bienes:
DGIM-C.BB. MM.-04/2003	Jeep Mod. 1982 siglas baja 1516708 Mca. Jeep Motor S/N, número chasis número 2Q6A-06921, (unidad rodante)	\$22,000.00	
	Camion 3/4 Mod. 1962 siglas baja 1516709 Mca. Dodge motor s/n, chasis número 2461218340 (unidad rodante)	\$11,000.00	
	Camion 3/4 Mod. 1962 siglas baja 1516710 Mca. Sedena 1000 motor s/n, chasis número IV6G-31203 (unidad rodante)	\$11,000.00	Del 24 de abril al 14 de mayo de 2003,
	Camion 3/4 Mod. 1982 siglas baja 1516711 Mca. Jeep motor s/n, chasis IV6G-30858 (unidad rodante)	\$23,000.00	de 8:00 a 14:00 Hrs. en la Superintendencia Admtva. de esta
	Camion de redilas Mod. 1973 siglas baja 1516712 Mca. Chevrolet C50 motor s/n, chasis 6703GCM101519 (unidad rodante)	\$18,000.00	Dir. Gral. Ind. Mil. (Campo Militar número 1-D, Tecamachalco, D.F.)
	Camion de redilas Mod. 1982 siglas baja 1516713 Mca. Dodge D600 motor s/n, chasis L2-03806 (unidad rodante)	\$49,000.00	
	Camion de redilas Mod. 1982 siglas baja 1516714 Mca. Dodge D600 motor s/n, chasis L6-21588 (unidad rodante)	\$49,000.00	

La Venta de Bases se llevará a cabo a través de la Superintendencia Administrativa de la Dirección General de Industria Militar, ubicado en avenida Industria Militar 1111, colonia Tecamachalco, Distrito Federal, a partir del 24 de abril y hasta las 1400 horas del día 14 de mayo de 2003, con un precio de \$200.00 (docientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; estando a disposición solamente para consulta en la página de Internet www.sedena.gob.mx. de la Secretaría de la Defensa Nacional. El pago por la licitación y Venta de bases de licitación pública (clave 600017) deberá efectuarse en los Bancos autorizados utilizando la forma 16 (Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos), a nombre de la Tesorería de la Federación.

Únicamente se permitirá la participación de quienes adquieran las bases, las propuestas deben presentarse mediante la cédula anexa a las bases, garantizándolas con cheque de caja expedido por una Institución Bancaria a favor de la TESOFE, por el 10% del precio mínimo de avalúo del total de los bienes que se pretenden adquirir; garantía que se hará efectiva en caso de incumplimiento del adjudicado, enterando su importe a la citada Tesorería, o bien se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la licitación.

Las dudas sobre el contenido de las bases se tratarán en la Junta de aclaraciones que se llevará a cabo a las 09:00 horas del 12 de mayo de 2003 en la sala de juntas, ubicada en el domicilio citado de la Dirección General de Industria Militar.

El acto de inscripción se llevará a cabo en la misma instalación a partir de las 09:00 horas del día 15 de mayo de 2003, para lo cual los interesados en participar, deberán cubrir los requisitos establecidos y entregar la documentación que se requiere en las mismas. Acto continuo se procederá a la apertura de ofertas que se llevará a cabo a las 10:00 horas del mismo día en la mencionada sala de juntas, comunicándose el fallo a los interesados a las 9:00 horas del día 16 del mismo mes y año.

El plazo para retirar los bienes adjudicados será de 15 días a partir de la fecha en que se comuniquen los resultados, las maniobras de traslado serán a cargo de la persona física o moral adjudicada y antes de

retirar los vehículos, deberán pintarlos de un color diferente al reglamentario y habiéndoles borrado las siglas oficiales.

Los pagos motivo de esta enajenación deben hacerse por adelantado y a nombre de la TESOFE.

Tecamachalco, D.F. a 11 de abril de 2003.

Secretario Ejecutivo, Comité BB. MM.

Tte. Cor. Inf. D.E.M. Guzmán Ángel González Castillo

Rúbrica.

(R.- 177410)